

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veinte

REFERENCIA.	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
Demandante.	Bancolombia S.A.
Demandado.	Ricardo Antonio Zambrano Vesga
Radicado.	050013103011 2019-00268 00
Asunto.	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda con pretensión de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por Bancolombia S.A., en contra de Ricardo Antonio Zambrano Vesga, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con el siguiente requisito:

1. Se desprende del contrato de leasing habitacional nro. 86341 que, respecto de los inmuebles, apartamento 402 y parqueaderos 9 y 10, se entregó la tenencia del 50%, no obstante, tanto en los hechos de la demanda como en las pretensiones se da entender que el objeto de restitución es el 100% de aquellos. Por consiguiente, se insta a la parte para que sirva aclarar lo anterior, incluyendo el poder.
2. De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá subsanar lo siguiente:
-Se deberá acreditar envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, así como la subsanación de la demanda.
3. A pesar de que indica como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, no expresa que este corresponde al utilizado por ella, y las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.